

Por tal presupuesto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2011-MPL.

Lambayeque, Marzo 23 del 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de enero 2011, los señores Regidores: Profesora Edith Milagros Montalvo Vélez, Lic. Mg. Sc. Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Sra. Consuelo Del Carmen Tena Castillo, Ing. César Zeña Santamaría, Sr. Gregorio Ordoñez Santisteban, Sr. Clemente Bancos Cajusol Ing. Edgar Dante Saavedra Zapata, Prof. Luis Alberto Sánchez Rosado, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Artículo 10° numeral 2, solicitan se delibere de acuerdo a ley el sueldo del Sr. Alcalde para el periodo 2011, conforme las normas legales Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, y D. S. N°.025-2007-PCM, mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Informe Legal N°.0225/2011-GAJ, el Dr. Felix Miguel Rivas Urupeque – Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, observa la Ordenanza Municipal N°.002/2011-MPL, en el extremo que el ingreso mensual del Señor Alcalde y Dietas de los Señores Regidores, es fijado por Acuerdo de Concejo, sustentando en el Artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 y el Decreto Supremo N°.025-2007-PCM, por lo que resulta pertinente corregir con la Derogatoria de dicha norma legal.

#### POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 11°, 12°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, D. S. N°.025-2007-PCM, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 22 Marzo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elias Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, contando con las abstenciones de los Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

#### ORDENANZA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR**, por los fundamentos y normativa expuesta, la Ordenanza Municipal N°.002/2011-MPL, del 01 de Febrero del 2011, en todo el extremo de su contenido, quedando sin efecto legal conforme se dispone.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INAGENCIACIÓN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llenben  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2014-MPL

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Sala De Regidores  
Gerencia Municipal  
OGI  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Asesoría Jurídica  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia Recursos Humanos.  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo.  
PARP/ILSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
**PERCY A. RAMOS PUELLES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
**Jorge Luis Saavedra Alenpen**  
SECRETARIO GENERAL